

## SISTEMA NACIONAL DE BECAS

Regido por el Reglamento General del Sistema Nacional de Becas  
aprobado el 11 de agosto de 2020.

### PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADOS NACIONALES MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

#### BASES 2021

#### 1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como objetivo fortalecer las capacidades en recursos humanos a través del otorgamiento de becas para la realización de estudios de posgrado nacionales y presenciales en Uruguay.

#### 2. ÁREAS EN QUE SE OTORGARÁN BECAS

Se podrán presentar:

i) propuestas en áreas estratégicas que aporten al desarrollo, mejora, resolución o aprovechamiento de los siguientes sectores/núcleos de problemas y oportunidades (a) o a las siguientes áreas tecnológicas priorizadas (b):

(a) SECTOR/NÚCLEO DE PROBLEMAS Y OPORTUNIDADES
Software, servicios informáticos y producción audiovisual
Salud humana y animal (incluye farmacéutica)
Producción agropecuaria y agroindustrial
Medio ambiente y servicios ambientales
Energía
Educación y desarrollo social
Logística y transporte
Turismo

(b) ÁREAS TECNOLÓGICAS PRIORIZADAS
TIC
Biotecnología
Nanotecnología

ó

ii) propuestas de estudios de posgrado en investigación fundamental en todas las áreas del conocimiento.

### 3. REQUISITOS PARA POSTULAR

Podrán solicitar financiamiento con cargo a esta convocatoria quienes cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Ser uruguayo o extranjero residente en el país. Las personas extranjeras deberán contar con preferentemente dos años de residencia.,
- b) Tener título universitario o formación terciaria equivalente.
- c) No contar con título de posgrado de similares características.
- d) Al momento del cierre del llamado, estar inscripto o haber sido aceptado en el programa de posgrado. En caso de no contar con los requisitos solicitados por el programa de posgrado para ser inscripto, se deberá presentar la inscripción condicional emitida por la institución oferente del programa de posgrado. Se deberá tener en cuenta que, al momento de la firma del contrato<sup>1</sup>, el beneficiario deberá acreditar ante la ANII haber sido aceptado por el programa de posgrado.
- e) Presentar el plan de formación de la maestría o el plan de trabajo de doctorado que detalle la totalidad de actividades a desarrollar en el posgrado, incluidas las pasantías (si corresponde). Se valorará que el plan incluya actividades a realizar en el sector productivo, en organismos públicos o en otras instituciones no vinculadas al sector académico.
- f) Contar con un orientador categorizado en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en calidad de investigador activo o emérito. En caso de tener un orientador o coorientador que no integre el SNI, este deberá tener ingresado su *curriculum vitae* (CV) en el sistema CVUy. Podrán actuar como orientadores de la beca docentes o investigadores que hayan sido aceptados como tales en el programa de posgrado correspondiente. Al menos uno de los orientadores, considerando dentro de esta categoría tanto al orientador como al coorientador, deberá residir en el país.
- g) El orientador y coorientador/es (si corresponde) indicados en la postulación deberán ser los mismos que los indicados en la nota del programa de posgrado adjunta a la postulación.
- h) Tener ingresado y actualizado, al momento de la entrega de su postulación, su CV en el sistema CVUy.
- i) Adjuntar las escolaridades actualizadas correspondientes a los estudios de grado y de posgrado iniciados o concluidos.  
Las escolaridades de estudios de grado y de posgrado concluidos deben contar con:
  - i. la posición del postulante al momento de su egreso en el *ranking* de calificaciones de su generación de ingreso;
  - ii. la cantidad total de integrantes del *ranking* de la generación de ingreso del postulante al momento de su egreso;
  - iii. el promedio de la generación de ingreso del postulante al momento de su egreso.
- j) No haber incumplido con una beca anterior o estar inhabilitado por resolución de Directorio por incumplimiento de programas de la Agencia.

No se otorgarán becas para la realización de maestrías en Administración (MBA).

---

<sup>1</sup> Según resolución de Directorio de ANII, la firma del contrato deberá realizarse en un plazo máximo de 90 días desde la notificación del resultado del llamado.

Se financiarán becas a menores de 38 años cumplidos al cierre del llamado. Excepcionalmente podrán financiarse becas a personas mayores de esa edad cuando existan razones justificadas y de interés público, por ejemplo, promover áreas de investigación poco desarrolladas.

#### 4. MONTOS Y DURACIÓN DE LA BECA

Para el caso de las becas de doctorado, el monto de la beca será de UYU 29.225 mensuales. Se otorgarán becas de doctorado por un plazo máximo de 36 meses no prorrogables. En casos excepcionales debidamente justificados, se podrán financiar estudios de doctorado por hasta 48 meses contados a partir de la fecha de ingreso al programa de posgrado.

Para el caso de las becas de maestría, el monto de la beca será de UYU 23.152 mensuales. Se otorgarán becas de maestría por un plazo máximo de 24 meses no prorrogables.

#### 5. DEDICACIÓN A LA BECA

Los beneficiarios deberán tener una dedicación mínima de 30 horas semanales por concepto de la beca. A su vez, la acumulación de horas de trabajo (docente o no, público o privado) junto con las horas de dedicación a la beca no deberá exceder las 60 horas semanales.

#### 6. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE BECA

La presentación de solicitudes se realizará bajo la modalidad de convocatoria con fecha de apertura y cierre.

Las solicitudes deberán ser presentadas mediante el formulario que la ANII ha puesto a disposición en su página web ([www.anii.org.uy](http://www.anii.org.uy)).

Con el objetivo de optimizar los recursos nacionales, si durante el proceso de evaluación en ANII el postulante resulta beneficiario de otra beca de posgrado nacional de fondos públicos y la acepta, ANII dará de baja la postulación al llamado y no continuará el proceso de evaluación. En este sentido, se solicita que el postulante comunique a ANII su decisión de aceptar la beca de posgrado nacional que le sea otorgada durante el proceso de evaluación en ANII.

Considerando los becarios que los orientadores ya tienen asignados de llamados anteriores, en la modalidad de maestrías y doctorados la asignación global de becarios por orientador es la siguiente:

Investigador nivel Iniciación	2 becarios de maestría
Investigador nivel 1	3 becarios (máx. 2 de doctorado)
Investigador nivel 2	4 becarios
Investigador nivel 3	4 becarios
Emérito	4 becarios
No pertenece al SNI	2 becarios

Como referencia, el orientador deberá incluir en esta asignación las becas de posgrados nacionales de ANII que finalicen después del 1.º de marzo de 2022.

## 7. EVALUACIÓN

La evaluación técnica de las solicitudes estará a cargo de los Comités de Evaluación y Seguimiento de Becas en Áreas Estratégicas y en Investigación Fundamental, cuyos integrantes son nombrados por el Directorio de la ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT).

Los criterios de evaluación contemplarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) pertinencia de la propuesta y ajuste de esta a las bases de la convocatoria;
- b) antecedentes del postulante;
- c) entorno donde planifica llevar adelante el posgrado;
- d) plan de formación/plan de trabajo presentado por el postulante (incluyendo pasantías y actividades en sector productivo o público cuando corresponda);
- e) potencial aporte al desarrollo del área seleccionada;
- f) antecedentes del orientador y coorientador (en caso de corresponder).

Se buscará financiar hasta un 30 % de postulaciones por cada área estratégica o área del conocimiento, según corresponda.

## 8. FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS

El plazo máximo para confirmar la aceptación de la beca será el día 11 de febrero de 2022. Se deberá enviar un email en que conste la aceptación a la casilla de correo <snb\_posgrado@anii.org.uy>.

En caso de no recibir dicha confirmación en el plazo estipulado, se considerará que el postulante renuncia a la obtención de la beca de posgrado.

El apoyo se formalizará a través de la firma de un contrato entre el becario y la ANII. Se solicitará al orientador que firme un compromiso de aceptación del rol orientador, documento que se anexará al contrato.

En caso de aprobarse la beca, se solicitará por parte de la ANII la presentación del plan de trabajo definitivo.

Seguimiento. La liberación de fondos estará sujeta a la entrega de los informes de avance correspondientes y a su aprobación. Se retendrá el último pago contra entrega de un informe final y la documentación probatoria de la culminación del posgrado. Los informes deberán detallar las actividades realizadas y estar avalados por el orientador.

Toda obra resultante o relacionada con las propuestas seleccionadas deberá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable de la propuesta, o en su defecto en el Repositorio Digital de Acceso Abierto (REDI)<sup>2</sup> de ANII, tal como se establece en el Reglamento de Acceso Abierto de ANII<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Disponible en <[www.redi.anii.org.uy](http://www.redi.anii.org.uy)>.

<sup>3</sup> Disponible en <<https://www.anii.org.uy/institucional/documentos-de-interes/30/reglamento-de-accesoabierto/>>.

Los resultados del posgrado serán compilados en un informe final a presentar ante la ANII. Parte de este informe se publicará en REDI (redi.anii.org.uy) el repositorio institucional de ANII.

## **9. PRIVACIDAD**

La postulación implica la autorización a ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etcétera), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del o de los postulantes (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso<sup>4</sup>.

## **10. OTRAS CONSIDERACIONES**

La postulación implica la plena aceptación de estas Bases. ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.

---

<sup>4</sup> Disponible en <<https://www.anii.org.uy/upcms/files/politica-de-privacidad-y-terminos-de-uso.pdf>>.